



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Marzo Treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 080014189005-2022-00722-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IVAN ENRIQUE PALACIO ROSALES C.C. No. 8.699.746

DEMANDADO: MELISSA ARRIETA VALENCIA
MARIA MEJIA MARENCO

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, A su despacho el proceso ejecutivo instaurado por IVAN ENRIQUE PALACIO ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.699.746, contra MELISSA ARRIETA VALENCIA y MAIRA MEJIA MARENCO, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, MARZO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por IVAN ENRIQUE PALACIO ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.699.746, contra MELISSA ARRIETA VALENCIA y MAIRA MEJIA MARENCO.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00722-00-

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 10 DE ABRIL DE 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 52 El secretario RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
